

Fundación para la Cooperación



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY-
SOLIDARIDAD EN ACCIÓN

Preámbulo

Esta Declaración describe los valores que guían la labor de la Fundación para la Cooperación APY-Solidaridad en Acción, organización social, laica, internacionalista y progresista que trabaja en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo.

La Declaración está dirigida a todas las personas trabajadoras, voluntarias, socias y colaboradoras de la organización, a las que se solicita que cumplan los principios que la integran, siendo ejemplo de su compromiso e implicación con la institución y sus actividades.

Principios y valores

Artículo 1 - Principios generales

El principio de dignidad del ser humano, construcción social y política y fundamento moderno de los derechos humanos, es el elemento principal que orienta y dirige todas las intervenciones de la organización.

Los principios de humanidad, igualdad, equidad, no discriminación, cooperación y solidaridad, presiden todas y cada una de las acciones de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a luchar contra la pobreza, la destrucción del medio ambiente y la desigualdad entre las personas, ya sea por razón de origen o condición nacional, étnica, religiosa, cultural de género u orientación sexual.

Los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia y universalidad rigen todas y cada una de las intervenciones de acción humanitaria, orientadas a salvar vidas y a aliviar el sufrimiento humano.

Los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas inspiran la gestión y la administración de nuestra organización.

Todas las personas que forman parte del Patronato, trabajadoras, voluntarias, colaboradoras y socias de la organización deben cumplir un código ético profesional¹ y personal, respetando los principios que se citan en esta Declaración.

Artículo 2 - Principios característicos como ONGD

1. No poseer ánimo de lucro
2. Tener una voluntad de cambio o de transformación social, participando activamente en la mejora de la sociedad mediante propuestas favorecedoras de unas relaciones más justas y equitativas entre los Estados y al interior de ellos, entre los pueblos y las personas, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, como parte inherente e indispensable del proceso de desarrollo.
3. Tener independencia, esto implica que las organizaciones no deben estar sujetas a ningún control o dependencia orgánica u organizativa de entidades públicas o grupos empresariales; deben poseer capacidad de fijar libremente sus objetivos, estrategias, elección de contrapartes.
4. Poseer recursos, tanto humanos como económicos, que provengan de la solidaridad, de donaciones privadas, de trabajo voluntario o semejantes.

¹ Como organización andaluza miembro de la Coordinadora Andaluza de ONGD hemos suscrito el “Código de Conducta de la CAONGD”. Disponible en: <https://caongd.org/wp-content/uploads/2016/09/c%C3%B3digo-de-conducta-caongd.pdf>

5. Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
6. Ser transparentes en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos.
7. Estar basada y articulada en torno a los fines de solidaridad internacional y la cooperación, teniendo entre nuestros objetivos principales la cooperación para el desarrollo, la lucha contra las desigualdades y la pobreza y sus causas.

Artículo 3 - Principios relacionados con el trabajo

1. Respetar y promover el principio de no discriminación por razón de origen, nacionalidad, raza, religión, cultura, género, orientación sexual o cualquier otra causa que constituya una barrera en la igualdad entre las personas.
2. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
3. Respetar y promover la conciliación de la vida laboral con la personal a todo el personal de la organización teniendo en consideración sus circunstancias personales.
4. Respetar y promover la integridad física, mental y cultural de todas las personas con las que mantenemos relaciones profesionales y/o personales en el desarrollo de las actividades ligadas a la consecución de los fines y objetivos que nos son propios, incluso durante el tiempo privado de ocio y descanso, en particular en las relaciones con menores y/o adultos vulnerables.
5. Se rechaza y prohíbe expresamente cualquier forma de abuso sexual, en particular contra menores y/o adultos vulnerables, siendo que se adoptarán todas las medidas de debida diligencia y sancionadoras para su prevención, detección y denuncia ante las instituciones públicas oficial con competencia en la materia.

Artículo 4 - Principios relacionados con la seguridad

1. Garantizar y promover las mejores condiciones posibles para la seguridad, la salud y el bienestar de todas las personas que forman parte de la Fundación y con las que colaboramos en el ejercicio de las actividades ligadas a la consecución de los fines y objetivos que les son propios.
2. Desarrollar y difundir adecuadamente entre todas las personas que son miembros de la Fundación las normas de seguridad establecidas por nuestra organización, tanto en la Política como en los planes de seguridad y en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 5 Protección de datos

1. La organización aplica la Política de Privacidad y Protección de datos personales de acuerdo al Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. La información personal de la base de datos será recogida exclusivamente por el personal autorizado de la organización. Los datos personales se procesan cumpliendo la Directiva 95/46/CE y el Reglamento 45/2001, cuando sean aplicables.
3. La organización y todas las personas que forman parte de la misma se comprometen a respetar la imagen de la asociación, de sus valores y principios, incluso cuando esté fuera del trabajo, y por lo tanto no deben actuar en contra de los mismos.